

ANEXO FINANCIERO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ADELANTE “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA LICENCIADA CLAUDIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN LA ENTIDAD; POR OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SIGUIENTE “EL IEEBCS”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA REBECA BARRERA AMADOR Y LA LICENCIADA MALKA MEZA ARCE, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, INSTITUCIONES QUE ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN LO SUBSECUENTE “LAS PARTES”; EN RELACION AL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL, CONCURRENTENTE CON EL FEDERAL, EN EL QUE LOS CIUDADANOS SUDCALIFORNIANOS PODRÁN ELEGIR GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ANEXO FINANCIERO

De conformidad con la Cláusula Decima Segunda del Convenio General de Coordinación, la estimación para la celebración del proceso de los comicios federal y local que se celebrarán en el estado de Baja California Sur, referido en el presente Anexo Financiero, tiene como sustento considerar la instalación de aproximadamente 903 casillas únicas de votación y un padrón de 467,321 y lista nominal de 465,976

COSTO Y FORMA DE PAGO.

1. Los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y obligaciones de “**LAS PARTES**”, para la instalación de las casillas únicas en las que se llevará a cabo la recepción de la votación de las elecciones federal y local, señaladas en el Convenio General de Coordinación y el Anexo Financiero, ascienden a la cantidad de **\$21,000,936.83 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 83/100 M. N.)**, monto que no considera los gastos y costos adicionales, que en su caso se pacten por “**LAS PARTES**” mediante la adenda correspondiente, mismo que se ejercerá por las áreas de “**EL INE**”, y de acuerdo con el calendario contenido en el concentrado general. En el entendido de que dicho monto será financiado tanto por “**EL INE**”, como por “**EL IEEBCS**”, en las cantidades que se identifican en los cuadros siguientes:



PAGOS MENSUALES DE "IEEBCS" AL "INE"

Febrero	Marzo	Abril	Mayo	A cargo del "EL IEEBCS"
2,606,354.98	2,606,354.98	2,606,354.98	2,606,354.98	10,425,419.94

CONCENTRADO GENERAL

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic.	Total	A cargo del INE	A cargo del IEEBCS
DECEyEC	\$1,051,614.00	\$3,036,788.00	\$3,036,788.00	\$2,387,034.15	\$0.00	\$0.00	\$681,424.00	\$10,193,648.15	\$5,096,824.08	\$5,096,824.08
DERFE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$190,327.19	\$153,408.77	\$844.86	\$0.00	\$344,580.82	\$291,568.39	\$53,012.43
DEOE	\$113,909.00	\$123,638.00	\$387,677.00	\$1,548,291.00	\$6,168,720.86	\$1,522,556.00	\$597,916.00	\$10,462,707.86	\$5,187,124.43	\$5,275,583.43
Total	\$1,165,523.00	\$3,160,426.00	\$3,424,465.00	\$4,125,652.34	\$6,322,129.63	\$1,523,400.86	\$1,279,340.00	\$21,000,936.83	\$10,575,516.90	\$10,425,419.94

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Capítulo 1000													
Actividades / insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEE	Observaciones
CAE	226	\$7,649.27	\$738,008.00	\$2,152,784.00	\$2,152,784.00	\$1,087,884.00	\$0.00	\$0.00	\$661,566.00	\$6,793,026.00	\$3,396,513.00	\$3,396,513.00	
SE	41	\$9,280.66											
Subtotal	267		\$738,008.00	\$2,152,784.00	\$2,152,784.00	\$1,087,884.00	\$0.00	\$0.00	\$661,566.00	\$6,793,026.00	\$3,396,513.00	\$3,396,513.00	

Capítulo 3000													
Actividades / insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEE	Observaciones
CAE	226	\$2,187.00	\$313,606.00	\$884,004.00	\$884,004.00	\$442,364.00	\$0.00	\$0.00	\$19,858.00	\$2,543,836.00	\$1,271,918.00	\$1,271,918.00	Las cantidades son globales corresponden a ambas figuras SE y CAE Gastos de campo: Rango 1: (\$2,187.00) * 49 CAE Rango 2: (\$3,726.19) * 25 CAE Rango 3: (\$3,502.94) * 25 CAE Rango 4: (\$4,886.35) * 7 CAE
SE	41	\$3,065.75											
Materiales						\$856,786.15				\$856,786.15	\$428,393.08	\$428,393.08	Los 14 materiales son: • Nombramientos • Manual del funcionario de casilla (casilla única) • Manual del funcionario de casilla especial (casilla única) • Cuaderno de Ejercicios para funcionarios de casilla (casilla única) • Cuaderno de Ejercicios para funcionarios de casilla especial (casilla única) • Laminas adicionales para el recibio • Listado de a ciudades de los funcionarios de casilla (casilla única) • Cartilla Aspectos importantes a cuidar durante la Jornada Electoral (casilla única) • 2 Cartiles de or entencion o uabana (casilla única) • Video de la Jornada Electoral • Có mter activo sobre la Jornada Electoral • Folleto de la Jornada Electoral • Diplomas para funcionarios de casilla • Diplomas para superiores y capacitadores asistentes electorales
Subtotal	267		\$313,606.00	\$884,004.00	\$884,004.00	\$1,299,150.15	\$0.00	\$0.00	\$19,858.00	\$3,400,622.15	\$1,700,311.08	\$1,700,311.08	

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEE	Observaciones
Total	\$1,051,614.00	\$3,036,788.00	\$3,036,788.00	\$2,387,034.15	\$0.00	\$0.00	\$681,424.00	\$10,193,648.15	\$5,096,824.08	\$5,096,824.08	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES-BAJA CALIFORNIA SUR

			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio				Observaciones
Actividades/ insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Total Mensual	Total Mensual	Total Mensual	Total Mensual	Total Mensual	Total Mensual	Total General	A cargo del INE	A cargo del IEEBCS	
Capítulo 1000												
Plantilla para la emisión de los Listados (Sueldos)	12101					30,874.99			30,874.99	26,125.00	4,749.99	
Plantilla para la emisión de los Listados (Aguinaldo)	13202					3,609.00			3,609.00	3,053.77	555.23	
Plantilla para la emisión de los Listados (Seguro de Vida)	14401					364.00			364.00	308.00	56.00	
Plantilla para la emisión de los Listados (Impuesto sobre nomina)	39801					1,034.54			1,034.54	875.38	159.16	
Subtotal						35,882.53			35,882.53	30,362.15	5,520.38	
Capítulo 2000												
Materiales de Oficina para la Impresión de los listados	21101					110,434.96			110,434.96	93,444.97	16,989.99	
Materiales de Limpieza basicos	21601					1,426.62			1,426.62	1,207.14	219.48	
Materiales para impresión y empaque de listados	21201					3,279.25			3,279.25	2,774.75	504.50	
Materiales para impresión de los listados	21401					36,128.73			36,128.73	30,570.46	5,558.27	
Subtotal						151,269.56			151,269.56	127,997.32	23,272.24	
Capítulo 3000												
Servicio administrado de impresión	33901					0.00	145,522.28	0.00	145,522.28	123,134.24	22,388.04	
Servicio notariales	33901					2,330.24	0.00	0.00	2,330.24	1,971.74	358.50	
Transporte	34701					0.00	3,288.47	0.00	3,288.47	2,782.55	505.92	
Vigilancia	33801					0.00	3,753.16	0.00	3,753.16	3,175.75	577.41	
Servicios de comunicaciones	31701					844.86	844.86	844.86	2,534.58	2,144.64	389.94	
Viaticos Nacionales	37501					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Pasajes	37101					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Subtotal						3,175.10	153,408.77	844.86	157,428.73	133,208.92	24,219.81	
Total						190,327.19	153,408.77	844.86	344,580.82	291,568.39	53,012.43	

CAPÍTULO 3000

Proyecto	Monto total	CALENDARIZACIÓN												TOTAL			
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN			DIC		
		INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL
Proyecto de implementación de sistemas de información para el control de la gestión pública	62.188.00		2.316.00	2.316.00	26.959.00	26.959.00	1.819.00	1.819.00								31.094.00	31.094.00
Proyecto de implementación de sistemas de información para el control de la gestión pública	0.00						0.00	0.00								0.00	0.00
Comunicación	240.300.00			120.150.00	120.150.00											120.150.00	120.150.00
CAE y SE	1.776.632.00						219.992.00	219.992.00		439.631.00	439.631.00	219.996.00	219.996.00	8.707.00	8.707.00	888.316.00	888.316.00
Centros de recepción y traslado fijos	123.980.00									61.990.00	61.990.00					61.990.00	61.990.00
Centros de recepción y traslado itinerantes	37.475.00									18.737.50	18.737.50					18.737.50	18.737.50
Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla																	
Dispositivos de traslado de presidentes de mesa directiva de casilla	66.600.00									33.300.00	33.300.00					33.300.00	33.300.00
Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	292.820.00									143.910.00	143.910.00	2.500.00	2.500.00			146.410.00	146.410.00
Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	557.048.00									278.524.00	278.524.00					278.524.00	278.524.00
Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla	203.600.00									101.800.00	101.800.00					101.800.00	101.800.00
Recorridos a cargo de las juntas locales ejecutivas	22.500.00	11.250.00	11.250.00													11.250.00	11.250.00
Recorridos y visitas de examen a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales	79.350.00	30.925.00	30.925.00	6.250.00	6.250.00	2.500.00										39.675.00	39.675.00
SUBTOTAL	3.462.493.00	42.175.00	42.175.00	8.566.00	8.566.00	149.609.00	149.609.00	221.811.00	221.811.00	1.077.892.50	1.077.892.50	222.486.00	222.486.00	8.707.00	8.707.00	1.731.246.50	1.731.246.50

(*) En el caso del portuario, la producción y el envío del material correspondiente a los OPL al costo es a su cargo solamente.

CAPÍTULO 4000

Proyecto	Monto total	CALENDARIZACIÓN												TOTAL			
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN			DIC		
		INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL
Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla	1.650.600.00									825.300.00	825.300.00					825.300.00	825.300.00
Apoyo a propietarios de inmuebles	66.194.96									33.097.43	33.097.43					33.097.43	33.097.43
SUBTOTAL	1.716.794.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	858.397.43	858.397.43	0.00	0.00	0.00	0.00	858.397.43	858.397.43
TOTALES	10.462.707.86	56.954.50	56.954.50	61.819.00	61.819.00	149.609.00	149.609.00	774.145.50	774.145.50	3.084.360.43	3.084.360.43	761.278.00	761.278.00	298.958.00	298.958.00	5.187.124.43	5.187.124.43



2. "EL IEEBCS" acepta que los montos señalados en los cuadros anteriores del presente Anexo Financiero son los necesarios para llevar a cabo las elecciones concurrentes que se celebrarán en el estado de Baja California Sur, por lo que se compromete a que dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de febrero a mayo de 2015, realizar los pagos mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "EL INE" número [REDACTED] de la Institución Financiera BBVA-BANCOMER, S.A. de los recursos que le correspondan a "EL IEEBCS", conforme a la columna denominada "A cargo del IEEBCS" del concentrado general contenido en el numeral 1 del presente Anexo Financiero.

3. Los recursos que reciba "EL INE" de "EL IEEBCS", se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de "EL INE" en el ejercicio fiscal vigente, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4. Los recursos distintos a los enunciados en los numerales inmediatos anteriores, serán asumidos por la parte a la que le corresponda de acuerdo con lo previsto en el Convenio General de Coordinación, debiendo observarse las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

Con independencia de lo anterior "LAS PARTES" podrán asignar recursos con cargo a su presupuesto cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Convenio, para lo cual, en todo caso, deberá contar con suficiencia presupuestal.

En el supuesto de que los recursos erogados superen el monto total establecido en el concentrado general descrito en el numeral 1 del presente Anexo Financiero por razones supervinientes, "EL IEEBCS" autoriza a "EL INE" su erogación anticipada. En el entendido de que "EL INE" comunicará a "EL IEEBCS" los montos y conceptos que al efecto se requieran, mismos que se deberán cubrir por partes iguales. Para el caso de "EL IEEBCS", éste deberá cubrir su parte mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "EL INE", señalada en el numeral 2 del presente Anexo Financiero, dentro de los treinta días siguientes al mes en que se erogaron.

En los casos en los que "EL IEEBCS", no haya realizado de manera oportuna las aportaciones correspondientes, y con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración se podrán asignar recursos de las Unidades Responsables, con objeto de que se puedan cumplir con los compromisos contraídos en los Anexos Técnicos y Financieros celebrados con los Organismos Públicos Locales (OPL's).

5. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en el numeral 1 del presente Anexo Financiero, "EL INE" los reintegrará a "EL IEEBCS", en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando "EL IEEBCS" haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden para la organización de la elección concurrente, y se formalice por medio de un acta que considere un balance general en el que se reflejen las erogaciones efectuadas de los recursos aportados del Órgano Electoral, en la cual intervendrán funcionarios de las Unidades Responsables del Instituto y del Órgano Electoral Local.

6. Los conceptos descritos en el presente Anexo, no incluye la personalización de la base portaturna; al respecto, el organismo público local electoral decidirá si considera tal personalización con su logotipo institucional, en cuyo caso, se generará un costo adicional por la cantidad de \$5.00 por pieza, más IVA.

7. Las aportaciones en especie que deberán hacer “**LAS PARTES**” para la celebración de las elecciones concurrentes, se realizarán conforme al cuadro siguiente:

Área	Concepto de aportación
<u>Por el INE</u>	
DECEyEC	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales para los simulacros de la elección federal • Prendas de identificación para SE y CAE • Material de SE y CAE • Material para de primera etapa dirigido a ciudadanos sorteados
DERFE	<ul style="list-style-type: none"> • Listas nominales para los candidatos independientes del ámbito federal.
DEOE	<ul style="list-style-type: none"> • Líquido indeleble. • Marcadora de credenciales. • Marcadores del voto. • Mampara especial. • Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral
<u>Por el IEEBCS</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales para los simulacros de la elección local • Adendas para los materiales de SE y CAE • Adendas para los materiales de Funcionario de Mesa Directiva de Casilla

NOTA IMPORTANTE:

La aportación por parte del INE de líquido indeleble, marcadora de credenciales, marcador del voto, mampara especial y SIJE, conlleva un planteamiento de reciprocidad, de tal forma que las autoridades electorales locales continúen aportando para las casillas los elementos que tradicionalmente han agregado y que han distinguido las elecciones a su cargo; ejemplos: sanitarios móviles, instrumentos para la votación de personas con discapacidad, etcétera. De esta forma se mantienen los beneficios ofrecidos anteriormente a los electores, que en algunos casos también sirven a los funcionarios de casilla.

El presente Anexo Financiero se firma por cuadruplicado en La Paz, Baja California Sur, a los veinte días del mes de marzo de 2015.

Por "EL INE"

El Presidente del Consejo General

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

El Secretario Ejecutivo

Licenciado Edmundo Jacobo Molina

Por "EL IEEBCS"

La Consejera Presidente

Licenciada Rebeca Barrera Amador

La Secretaria Ejecutiva



Licenciada Malka Meza Arce

La Vocal Ejecutiva de la Junta Local
Ejecutiva en Baja California Sur

Licenciada Claudia Rodríguez Sánchez

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Anexo Financiero de para el Proceso Electoral 2014-2015, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Baja California Sur, el día veinte de marzo de dos mil quince, documento que consta de 8 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.